



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

CHIGUAYANTE, diciembre 20 de 2012

ACUERDO N° 06 - 03 - 2012

MAT.: Funciones específicas

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de Diciembre de 2012, en consideración al Ordinario Alcaldicio N° 532 de la misma fecha y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4° de la Ley N° 18.883, con relación a lo preceptuado en el artículo 11° de la Ley N° 19.280, modificatoria de la Ley N° 18.695, se acuerda:

Aprobar las funciones específicas que desarrollará el personal que serán contratados bajo la modalidad de honorarios a suma alzada durante el año 2012, según la siguiente Dirección o Unidad:

A.- DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA:

1. Función de asesoría en análisis y revisión de antecedentes de decretos alcaldicios de Gestión Municipal, en materias de la Ley 18.695, Ley 19.886, Decreto Supremo N° 250/04, Ley 18.883, Ley 20.285, Ley 19.378, Ley 19.070 y D.F.N° 1 Código del Trabajo.
2. Función de asesoría en análisis, confección y actualización de PROPOSICIÓN DE reglamentos, procedimientos e instructivos que son exigibles por el ordenamiento jurídico vigente dirigidos a formalizar el marco procedimental interno en el Municipio y externo en la relación directa con las personas naturales, jurídicas, organismos sociales que complementan el cumplimiento de las funciones propias del Municipio y con los órganos de la administración pública.
3. Función de asesoría en análisis, preparación y tramitación de antecedentes de las causas judiciales que mantiene el Municipio con terceros, personas particulares, personas jurídicas y organismos públicos.

Es aprobado por unanimidad, con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, y de los Concejales presentes, Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Aldo Javier Aravena Silva; Sr. Carlos Benedetti Reiman y Sr. Mario Osbén Méndez.

B.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL – UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS:

1. Función de asesoría en el área de Clipping o análisis de los registros periodísticos en la prensa escrita, radial o televisiva.
2. Función de asesoría en análisis y monitoreo de redes sociales o de comunicación social referidas y relativas a la temática municipal, tanto en el ámbito comunal, provincial y regional.
3. Función de asesoría en análisis y diseño estratégico de la política comunicacional del Municipio y que se relaciones con el cumplimiento de los fines, finalidades y del quehacer municipal, tanto en el ámbito local, como los ámbitos provincial, regional y nacional.
4. Función de asesoría en gestión en la generación de relaciones públicas y comunicaciones con los equipos periodísticos de los municipios o de los Servicios Públicos de nivel provincial, regional y nacional.

Es aprobado por unanimidad, con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. José

Antonio Rivas Villalobos, y de los Concejales presentes, Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Aldo Javier Aravena Silva; Sr. Carlos Benedetti Reiman y Sr. Mario Osbén Méndez.

C.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO – OFICINA COMUNAL DE JÓVENES:

1. Función de asesoría en la definición de los aspectos generales para la elaboración del PLADEJU (Plan de desarrollo de jóvenes).
2. Función de asesoría en la determinación y establecimiento de las políticas destinadas o dirigidas al diseño o elaboración de un Plan de formación cívico de jóvenes a nivel comunal.
3. Función de asesoría en el diseño de propuestas comunales para la elaboración de instancias de participación de jóvenes en acciones de voluntariado o labor social en la comuna.
4. Función de asesoría en la confección de un programa de vacaciones entretenido con los jóvenes de la comuna.

Es aprobado por unanimidad, con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, y de los Concejales presentes, Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Aldo Javier Aravena Silva; Sr. Carlos Benedetti Reiman y Sr. Mario Osbén Méndez.

Por tanto, se aprueban las funciones específicas para los funcionarios que serán contratados en las siguientes unidades: Dirección de Asesoría Jurídica; Administración Municipal, Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas; y Dirección de Desarrollo Comunitario, Oficina Comunal de Jóvenes.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Cúmplase:



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/GMF/rmv